

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Subsecretaría de Desarrollo
Social y Humano

PRIMER INFORME TRIMESTRAL 2014

Programas de Subsidios del Ramo
Administrativo 20, Desarrollo Social

Dirección General de Seguimiento

Abril, 2014



PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento de la participación social a través del impulso a actores sociales que favorezcan la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad.

El Programa es operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol).

I IDENTIFICAR CON PRECISIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO, TANTO POR GRUPO ESPECÍFICO COMO POR REGIÓN DEL PAÍS, ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO

Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional.

Población Objetivo

Actores Sociales que cumplan con los requisitos y criterios de participación, así como con los criterios de selección de los proyectos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre establecidos mediante el decreto publicado el 22 de enero de 2013, este Programa dará prioridad a las personas, hogares y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

Al cierre del primer trimestre, se han realizado sesiones de trabajo para la definición de los catálogos de los módulos de avance y gestión del tablero de seguimiento, establecido por la Secretaria Técnica de la Comisión Intersecretarial de la Cruzada contra el Hambre.

II. EN SU CASO, PREVER MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO Y POR PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA. EN LOS PROGRAMAS DE BENEFICIO DIRECTO A INDIVIDUOS O GRUPOS SOCIALES, LOS MONTOS Y PORCENTAJES SE ESTABLECERÁN CON BASE EN CRITERIOS REDISTRIBUTIVOS QUE DEBERÁN PRIVILEGIAR A LA POBLACIÓN DE MENOS INGRESOS Y PROCURAR LA EQUIDAD ENTRE REGIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS, SIN DEMÉRITO DE LA EFICIENCIA EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

El monto máximo de recursos que podrá otorgarse por proyecto, se establecerá en cada convocatoria, en función de las características y objetivos de la misma. En ningún caso podrá otorgarse a un proyecto, más de un millón de pesos.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales, deberá ser cuando menos el 20 por ciento del costo total del proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL

PRIMER INFORME TRIMESTRAL 2014

En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto. Asimismo, el Actor Social podrá presentar un solo proyecto adicional en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia.

Al 31 de marzo fueron publicadas cuatro convocatorias en las cuales se establece la temática y criterios de participación y monto máximo de aportación según donde se desarrollen los proyectos.

Núm.	Nombre de la Convocatoria	Objetivo	Presupuesto
1	Desarrollo Integral Sustentable con Participación Comunitaria (DI)	Propiciar el desarrollo integral y bienestar de las personas, familias y comunidades en situación de marginación, rezago y exclusión social, por medio de la elaboración de diagnósticos y proyectos participativos que les permitan identificar sus necesidades y oportunidades, así como el impulso de iniciativas de desarrollo local, integral y sustentable con perspectiva de género para combatir la pobreza rural y urbana que contribuya a incrementar la calidad de vida de mujeres y hombres.	\$50,000,000
2	Vertiente de Investigación (VI)	Impulsar y apoyar la realización de proyectos de investigación orientados a la generación, sistematización y difusión de conocimientos sobre las actividades de las organizaciones de la sociedad civil a favor del desarrollo social integral e incluyente, así como sobre el impacto e incidencia social de los proyectos apoyados a través del Programa de Coinversión Social y su capacidad de generar capital social.	\$6,000,000
3	Mejora Alimentaria, Nutrición y Salud (AL)	Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición de personas, familias, jornaleros agrícolas y comunidades, que viven en situaciones de marginación, mediante su participación tanto en la producción, abasto y distribución de alimentos; como en la alimentación a grupos en situación de vulnerabilidad en albergues o localidades, el consumo de alimentos especialmente nutritivos, la orientación, la salud o la educación nutricional, con base en una visión de derechos humanos y de desarrollo integral comunitario.	\$50,000,000
4	Promoción del Desarrollo Social Incluyente (PD)	Contribuir al fortalecimiento del desarrollo, la inclusión y cohesión social, a través de la participación de la sociedad civil y las comunidades para el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas en situación de marginación, exclusión y/o discriminación, así como crear condiciones de igualdad de género.	\$120,000,000

Fuente: Indesol.

III. PROCURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN OTORQUE ACCESO EQUITATIVO A TODOS LOS GRUPOS SOCIALES Y GÉNEROS

Para asegurar un acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros, el Instituto Nacional de Desarrollo Social publica Convocatorias en el Diario Oficial de la Federación y página electrónica www.indesol.gob.mx, dirigidas a los actores sociales para que participen en el Programa.

Promoción de las Convocatorias

Los Actores Sociales participan presentando la “Solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación” mediante la entrega del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, junto con la documentación correspondiente descrita en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación y de acuerdo con las convocatorias publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica www.indesol.gob.mx. Habrá un periodo de hasta veinte días naturales, entre la fecha de la publicación de la convocatoria y el cierre de la misma.

Recepción de los proyectos

El Actor Social entregará, de manera impresa y en versión electrónica, el formato del trámite “Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación” con toda la información solicitada, de acuerdo con el tipo de Actor Social y con la convocatoria en la que participen.

Una vez recibidos los documentos, el Sistema de Gestión de Proyectos del Programa de Coinversión Social (SIGEPPCS) emite una ficha de recepción con el número de folio de participación, señalando la relación de documentos entregados y, en su caso, aquellos faltantes, indicando el plazo máximo de cinco días hábiles para entregarlos. En caso de que el Actor Social no entregue la documentación faltante dentro del plazo establecido, el proyecto se clasificará como incompleto y no tendrá derecho a continuar en la etapa siguiente.

Cuando el Actor Social entregue la documentación faltante dentro del plazo, se emitirá una ficha de recepción complementaria.

Al 31 de marzo se han recibido 2,752 proyectos, 938 a nivel central y 1,814 en las Delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas.

Validación de los proyectos

El Indesol y las Delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas validan la documentación presentada por los Actores Sociales para determinar el cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación y en las convocatorias correspondientes.

Al cierre del primer trimestre, fueron validados 1,279 proyectos.

Comisión Dictaminadora

Los proyectos se evaluarán mediante un dictamen técnico que será realizado por comisiones integradas, de la siguiente forma:

- Por un servidor o servidora pública federal o estatal; una persona integrante de las organizaciones de la sociedad civil y otra especialista en la materia o del ámbito académico.

Dictaminación de los proyectos

La dictaminación consiste en evaluar los proyectos completos y validados de manera colegiada, a través de la Comisión Dictaminadora, tomando en cuenta en primera instancia su impacto social, su viabilidad, la experiencia del actor social, así como su apego a los objetivos y temáticas de la convocatoria en la que participa y su contribución para fortalecer la inclusión y cohesión social de la población; el capital social; dichos proyectos se clasificarán como elegibles o no elegibles. Serán elegibles aquellos que en el dictamen hayan obtenido una calificación igual o mayor al 70 por ciento del total de puntos ponderados.

En este sentido, de enero a marzo de 2014 fueron dictaminados 85 proyectos presentados por OSC.

Proyectos elegibles no apoyados

Una vez publicados los proyectos elegibles, el Indesol o las Delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas darán a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

Ajuste de proyectos

El ajuste consiste en que el Actor Social realice modificaciones al proyecto, atendiendo las observaciones formuladas por la Comisión Dictaminadora y las recomendaciones e indicaciones del Indesol o las delegaciones de la SEDESOL, enfocadas a que el proyecto mantenga la congruencia y consistencia de la información que quedará en el Anexo Técnico del proyecto.

Suscripción del Instrumento Jurídico

Los actores sociales con proyectos dictaminados elegibles firman, por conducto de su representante legal o apoderado, el Instrumento Jurídico correspondiente. A partir de ese momento, se denominan Agentes Responsables de la Ejecución de Proyectos (AREP).

Ejercicio de los recursos

Los recursos se entregarán en dos ministraciones que se depositarán en la cuenta bancaria exclusiva del AREP, para lo cual entregará una fotocopia del estado de la cuenta en la que se realizará(n) el(os) depósito(s).

- La primera ministración se depositará posteriormente a la firma del Instrumento Jurídico.
- La segunda ministración estará condicionada a la entrega del Reporte Parcial de Actividades completo.

IV. GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS SE CANALICEN EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN OBJETIVO Y ASEGURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FACILITE LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE SU ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN; ASÍ COMO EVITAR QUE SE DESTINEN RECURSOS A UNA ADMINISTRACIÓN COSTOSA Y EXCESIVA

Para garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo, los Actores Sociales que participan en el Programa presentando la solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos mediante la entrega del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, junto con la documentación correspondiente y de acuerdo con las convocatorias publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Por otro lado, se propicia la participación de los beneficiarios del Programa y de los beneficiarios de los proyectos apoyados, a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Asimismo, el Indesol se ajusta a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme lo emitido a través del Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social.

Dentro de las acciones para dar cumplimiento a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, al 31 de marzo se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Análisis de los resultados de las acciones de Contraloría Social en el PCS 2013, dentro del Sistema Informático de Contraloría Social.
- Actualización de los documentos básicos de Contraloría Social para el PCS 2014 –Esquema, Guía Operativa y Plan Anual de Trabajo– y envío a la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social (DGORCS) de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para su validación.
- Se incluyó un formato de Minuta para simplificar el registro de las reuniones con las personas beneficiarias y garantizar el registro para obtener información más precisa acerca de las reuniones.
- Atención de las observaciones de la DGORCS a los documentos básicos de contraloría para obtener la validación.
- Participación en la Reunión de Actualización del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) con la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la SFP para conocer e interactuar en la nueva versión del SICS.
- Actualización del contenido del díptico de Contraloría Social y envío al área de Comunicación Social para su reproducción e iniciar la difusión de la contraloría social en el PCS a nivel nacional.

V. INCORPORAR MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN QUE PERMITAN AJUSTAR LAS MODALIDADES DE SU OPERACIÓN O DECIDIR SOBRE SU CANCELACIÓN

Seguimiento

Visitas de Campo

El Indesol y las Delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas, realizarán visitas de campo en los lugares donde se estén ejecutando las actividades de los proyectos. Estas visitas corresponden como mínimo al 25 por ciento de los proyectos apoyados, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestal.

Los proyectos de la Vertiente de Investigación por sus características, no serán incluidos en la muestra.

Supervisión

Reportes de Actividades

Los Agentes Responsables de la Ejecución del Proyecto (AREP) presenta al Indesol y a las Delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas, los formatos debidamente llenados del trámite “Reportes Parcial y Final de Actividades por parte de los Agentes Responsables del proyecto apoyado por el Programa de Coinversión Social”, en versión impresa y electrónica, por cada proyecto apoyado, de conformidad con el Anexo Técnico del instrumento jurídico.

Evaluación del Programa

Conforme a lo establecido en el Artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), conforme a lo señalado en los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

VI. EN SU CASO, BUSCAR FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS PARA LOGRAR UNA MAYOR AUTOSUFICIENCIA Y UNA DISMINUCIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS CON CARGO A RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Las Reglas de Operación del Programa, en su numeral 3.5.2 Montos de los Apoyos, establece que el porcentaje de coinversión de los Actores Sociales que participan en el Programa, es cuando menos del 20 por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

Con los recursos que aporten los actores sociales se fomenta la participación conjunta o individual de organizaciones de los sectores social y privado, mediante la aportación de recursos humanos, materiales o financieros en las acciones y programas gubernamentales de desarrollo social.

Al 31 de marzo no hay proyectos apoyados, en el Sistema Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) se programaron apoyar a partir del mes de junio de 2014.

Asimismo, se actualizó la Matriz de Indicadores para Resultados 2014, registro de meta y calendarios de cumplimiento en el PASH, para dar cumplimiento a lo establecido en el “Lineamientos para el registro, revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios 2014”.

VII. ASEGURAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA EVITAR DUPLICACIÓN EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y REDUCIR GASTOS ADMINISTRATIVOS

El Indesol establecerá la coordinación necesaria para que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, el Indesol y las Delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas podrán establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales, de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de un instrumento jurídico, mismo que justificará la aportación de la contraparte.

En el mes de febrero se firmó un Convenio de Concertación entre la Asociación de Egresados de la Universidad Iberoamericana (ASEUIA) y el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol). Este proyecto, “Voluntariado Egresados Ibero”, tiene la finalidad de fortalecer y diversificar el padrón de dictaminadores, así como realizar acciones de desarrollo social en apoyo a los actores sociales que participan en el Programa de Coinversión Social (PCS).

VIII. PREVER LA TEMPORALIDAD EN SU OTORGAMIENTO

Será causa de retención o cancelación de recursos, cuando se determine que el AREP hizo uso indebido de los recursos del PCS o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto, la consecuencia será la retención y en su caso la devolución total o parcial de los recursos

PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL

PRIMER INFORME TRIMESTRAL 2014

otorgados. Asimismo, el Indesol o las Delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas podrán determinar la rescisión del Convenio o la implementación de la acción legal correspondiente.

Cuando el AREP no logre el cumplimiento de sus metas y resultados comprometidos, el Indesol o las Delegaciones Federales de la Sedesol en las entidades federativas valorarán en qué medida se alcanzó el objetivo e impacto del proyecto y si procede, en su caso, requerirá la devolución de recursos.

IX. PROCURAR QUE SEA EL MEDIO MÁS EFICAZ Y EFICIENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE PRETENDEN

Metas

- Apoyar a nivel nacional 1,300 proyectos presentados por los Actores Sociales que participan en el Programa.
- Transmitir a nivel nacional 30 teleconferencias a través de la Red Nacional de Tele aulas.

Acciones

Durante el mes de enero se llevó a cabo en la Ciudad de México, la presentación del Programa de Coinversión Social (PCS) en el “I Foro para miembros de Cemefi” (Centro Mexicano para la Filantropía), al evento asistieron aproximadamente 80 Organizaciones de la Sociedad Civil. Se proporcionó información sobre los cambios sustantivos en Reglas de Operación 2014 del PCS, así como, el nombre y el objetivo general del primer bloque de convocatorias.

En febrero se participó en un encuentro denominado: “Tras el fondo, encuentro de socios en la Filantropía”, organizado por el Movimiento Activo de Jóvenes Comprometidos por la Calidad A.C. (MAJOCCA). Se llevó a cabo en las instalaciones del Complejo Cultural Universitario de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. El objetivo fue dar a conocer información general del PCS, su operación, modalidades de participación, los cambios sustantivos a Reglas de Operación y las convocatorias 2014. A este evento acudieron aproximadamente 200 Organizaciones de la Sociedad Civil.

Resultado del Principal Indicador Programa de Coinversión Social Enero-marzo 2014 (Información Preliminar)

Nombre del indicador	Meta programada		Avance		Descripción y observaciones
	Anual (1)	Al periodo (2)	Al trimestre (3)	Al periodo % (4)=(3)/(2)	
Proyectos apoyados	1,300	0	0	0.0	Unidad de Medida: Proyecto Periodicidad: Trimestral

Fuente: Sedesol, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, del Instituto de Desarrollo Social y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL

PRIMER INFORME TRIMESTRAL 2014

Con fecha 24 de diciembre de 2013 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación y página electrónica www.indesol.gob.mx las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social; asimismo, el 6 de febrero y 3 de marzo fueron publicadas las primeras cuatro convocatorias para la presentación de proyectos, por lo que a la fecha, el programa se encuentra en la etapa de recepción y revisión de los documentos presentados por los actores sociales participantes.

X. REPORTAR SU EJERCICIO, DETALLANDO LOS ELEMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I A IX, INCLUYENDO EL IMPORTE DE LOS RECURSOS

Para el ejercicio fiscal 2014, el Programa de Coinversión Social contó con un presupuesto original autorizado de 332,356,731 pesos. Durante el periodo de enero a marzo fueron programados recursos por 2,227,428 pesos, los que se ejercieron al 100 por ciento al cierre del primer trimestre.

PRESUPUESTO EJERCIDO ENTREGADO O DIRIGIDO A LOS BENEFICIARIOS A NIVEL DE CAPÍTULO Y CONCEPTO DE GASTO - RECURSOS FISCALES -					
Período: Enero-Marzo 2014	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de Marzo de 2014	
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	325,072,371	323,427,928	0	0	0.0
43101 Subsidios a la producción	325,072,371	323,427,928	0	0	0.0
Subtotal	325,072,371	323,427,928	0	0	0.0
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Período: Enero-Marzo 2014	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de Marzo de 2014	
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	7,284,360	7,284,360	2,164,899	2,164,899	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	197,250	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	1,447,193	62,529	62,529	100.0
Subtotal	7,284,360	8,928,803	2,227,428	2,227,428	100.0
T o t a l	332,356,731	332,356,731	2,227,428	2,227,428	100.0

Fuente: Indesol, con cifras del Módulo de Avance Transversal (MAT) al 31 de Marzo de 2014.